



Ref.: Proceso Alimentos Para Menor
Demandante: JUDITH PEREZ MARTINEZ
Apoderada: Dr. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON
Demandado: WALBERTO LUNA MAZO
RAD. No. 08-433-40-89-002-2019 – 00281-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita oficio al Pagador. Sírvase Proveer. Malambo, 20 de Junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPALDE MALAMBO
Junio, Veinte (20) De Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado minuciosamente el plenario, se observa a folio (45) providencia data 25 de mayo de 2022, donde esta agencia judicial REQUIRIO al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO, para en el menor tiempo posible envié via electrónica al correo j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co, el proceso de fijación de Cuota Alimentaria de Mayor (2019-00307) que se tramita en ese Despacho en contra el señor WALBERTO LUNA MAZO, con el fin de regular las cuantías de la varias pensiones alimentarias, tomando en cuenta las condiciones del alimentante y las necesidades de los diferentes alimentarios, comunicado mediante oficio 319-C de fecha 11 de Julio de 2022, y envidado desde el canal digital de esta corporación el día 12/07/2022 a las 10:36 a.m.

Aunado lo anterior, advierte el despacho, que no se visualiza en el expediente contestación alguna por ese operador judicial, por lo que se hace necesario requerir por segunda vez al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO, para que se pronuncie con respecto a lo solicitado en el oficio 319-C de fecha 11 de Julio de 2022, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

En merito lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO, para que se pronuncie con respecto a lo solicitado en el oficio 319-C de fecha 11 de Julio de 2022, envidado desde el canal digital (correo institucional) de esta corporación j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 12/07/2022 a las 10:36 a.m. de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. conforme lo consignado en la parte considerativa

SEGUNDO: LIBRAR, el correspondiente oficio por Secretaria, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 099 Hoy, 21 de junio de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 PBX Ext. 6036
Celular 301.4935467 correo. - j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a4695ca4313d83da1dbc040c04cdbc19aecb18dc02099ff3458b1c8c413ba6**

Documento generado en 21/06/2023 02:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>